



**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y
AUTORIZA A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD PARA
OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; en el Decreto Supremo N°97, de 1984, que establece el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor; en el Decreto Supremo N°170 de 1985, que contiene el reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor; en la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en solicitud ORD N° 713 de la Ilustre Municipalidad de Navidad de fecha 31 de julio de 2024; las Actas N° 11, de fecha 06 de septiembre de 2024, y N° 12, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, correspondiente al Gabinete Técnico de Navidad; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ORD 713, citado en los vistos, la Ilustre Municipalidad de Navidad, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ha constatado que la Ilustre Municipalidad de Navidad, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

3. Que, mediante actas de fiscalización N° 11 de fecha 06 de septiembre de 2024 y N° 12 de fecha 11 de septiembre de 2024 ambas del Programa Nacional de Fiscalización, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Navidad, se encuentra sin observaciones.

4. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha verificado que la Ilustre Municipalidad de Navidad, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°97, de 1984, citado en los vistos.



RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Gabinete Técnico creado e instalado en la Ilustre Municipalidad de Navidad, de la Provincia de Cardenal Caro, que tendrá su lugar de funcionamiento en Plaza General Bonilla N° 24, comuna de Navidad, por cumplir con los requisitos exigidos en Decreto Supremo N°97, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **AUTORÍZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Navidad, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la Ilustre Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. **NOTIFÍQUESE**, al solicitante mediante carta certificada.

5. **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile.

6. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1214638

E167891/2024